

PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SENDAS Y VÍAS FERRATAS RIBERA DEL DUERO BURGALESA 2022

Para la creación de rutas dentro de la Red de Senderos de la Ribera del Duero Burgalesa y vías ferratas.

1. Objeto.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone EL DESARROLLO DE LA RED DE SENDEROS EN LA COMARCA, enmarcada dentro de la Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Promocionar la Red de Senderos de pequeño recorrido de la Ribera del Duero Burgalesa distribuida a lo largo de toda la geografía de la comarca a través de las entidades locales y la asociación, mediante la publicidad en las webs comarcales, centrales de reserva, redes sociales y guías y fichas impresas de dichos senderos, en su caso.
- Dar a conocer y respetar los valores del patrimonio natural y cultural de la comarca.
- Facilitar el uso y disfrute de este patrimonio mediante esta red de senderos.
- Incentivar las actividades económicas y la generación de empleo y aumentar la calidad de vida de los habitantes de la comarca y visitantes.
- Mantenimiento de los senderos existentes y su adaptación a la homologación de la ADRIRDB
- Ampliación de la red de senderos y vías ferratas
- Apoyar la realización de rutas guiadas.
- Apoyar la promoción de los entes públicos y privados de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan actividades de tipo ambiental ligados a estos senderos.
- Fomentar que los ayuntamientos tomen conciencia de la necesidad de mantenimiento de sus propios senderos.

2. Colaboradores.

Podrán acogerse a este programa todas las entidades locales que pertenecen a la comarca de la Ribera del Duero Burgalesa exceptuando la correspondiente a la localidad de Aranda de Duero. La localidad que quiera plantear alguna de estas actuaciones deberá comunicarlo para su estudio y valoración, antes del 30 de junio y se valorarán por orden de entrada. En adelante LA ENTIDAD.

3. Naturaleza de las actuaciones previstas.

Las entidades locales podrán solicitar colaboración para actuaciones o acciones del siguiente tipo:

- a) Creación de senderos bajo los criterios de la homologación de la ADRIRDB.
- b) Creación/Ampliación de vías ferratas.

4. Intensidad y límite de la colaboración:

La ENTIDAD y ADRIRDB financiarán la obra, pero el coste total será facturado al ADRIRDB.

El límite de aportación de la ADRIRDB será de un % del coste de la obra con IVA, siempre que haya disponibilidad presupuestaria por parte de la ADRIRDB: 40% en el caso de sendas, y 50% en el caso de vías ferratas.

La disponibilidad monetaria inicialmente será de **10.000,00-12.000,00 €** (salvo que la Junta Directiva de la ADRIRDB opte por modificar este importe). Esta disposición será asignada por orden de entrada de propuestas completas dando prioridad a todas las propuestas de vías ferratas sobre las de sendas. Es decir, primero se dotará a las vías ferratas por orden de entrada hasta agotar la disponibilidad monetaria, si hubiera disponibilidad sobrante se atenderían a las propuestas de colaboración de sendas por orden de entrada y hasta agotar la disponibilidad monetaria sobrante. Cualquier cantidad que exceda de la disposición en cada momento será aportada de manera extraordinaria por LA ENTIDAD.

5. Selección.

Solo se seleccionarán obras que puedan ser ejecutadas antes del 30/10/2022.

Los proyectos a convenir serán elegidos por orden de entrada siempre que haya disponibilidad de dinero. Dando prioridad a uno por entidad solicitante. Si tras cubrir uno por entidad solicitante sobrara disposición monetaria, se contemplarían segundos o ulteriores sendas o vías ferratas por orden de entrada.

6. Propuestas de colaboración y plazo.

Se presentará una **propuesta** de colaboración por sendero o vía ferrata y colaborador debidamente cumplimentada antes del 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas:

- En el caso de **firma digital**: una única firma digital por documento tras haber cerrado el formulario (realizando una impresión en pdf que bloquee sus celdas o cualquier otro sistema que evite que las celdas del formulario se puedan editar antes de firmarlo). **Email:** adm@riberadeldueroburgalesa.com. **Asunto:** **CreaciónSendasVíasF2022.**
- En el caso de **firma física**: en la **sede** de la asociación por **duplicado** debidamente firmada en todas sus caras.

Se adjuntará un presupuesto, un track del trayecto sobre un mapa gráfico indicando los hitos principales que impliquen el presupuesto y su ubicación, así como un mapa general del municipio dónde se señale dónde se ubica el track. A todo ello se le completará con una breve descripción de la obra, su finalidad, y sus principales valores.

7. Financiación

Este programa que desarrolla la ADRIRDB será financiado con una aportación inicial prevista de **10.000,00-12.000,00 €**, con cargo a los Convenios suscritos con SODEBUR para 2022. Pudiéndose incrementar o reducir en cualquier momento por acuerdo de la Junta Directiva.

8. Condiciones para la realización de las actividades para la creación de sendas o vía ferratas

a) Por los colaboradores:

Una vez publicado en la web el orden de colaboración admitido en el programa se ingresará antes de 10 días hábiles la cantidad a aportar definida, en la cuenta que se facilitará para tal efecto.

SI NO SE PRODUCE EL INGRESO EN DICHO PLAZO, ADRIRDB ENTENDERÁ QUE EL SOLICITANTE DESISTE DE SU SOLICITUD. Serán titulares de las obras e instalaciones, siendo responsable de facilitar toda la información necesaria.

Será por su cuenta la contratación, tramitación y pago de los permisos necesarios para la ejecución y legalización de las instalaciones y obras necesarias. Siendo responsable de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de lo anterior y cualquier otro trámite legal necesario para el cumplimiento de ejecución del sendero o vía ferrata final aprobado y consensuado con la entidad.

Será necesario un compromiso de mantenimiento de las inversiones por parte de los ayuntamientos, con compromiso de aplicación presupuestaria anual, tanto en el caso del mantenimiento de los senderos como en el de vías ferratas. Dicho presupuesto pudiera ser acumulable si se quisiera respetar los periodos de homologación o certificación de las inversiones. En el caso de homologación de las sendas de la ribera del Duero BURGALESA es cada 5 años.

La contratación deberá realizarla el beneficiario de acuerdo a la normativa legal, pero la factura irá a nombre de ADRIRDB. Las obras tendrán que estar ejecutadas y listas para su uso antes del 30/10/2022

b) Por ADRIRDB:

Una vez estudiadas las diferentes propuestas de colaboración, ADRIRDB publicará en su web el orden de colaboración admitido en el programa y comunicará su resolución a las entidades locales por correo electrónico.

ADRIRDB abonará el total del coste de la factura a la empresa contratista, por lo que las facturas irán a su nombre, aunque la titularidad de las obras es a cuenta del beneficiario.

9. Publicidad.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica de los senderos o vías ferratas, ésta deberá mencionar el patrocinio del programa de Promoción de la red de senderos de ADRIRDB y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

ADRIRDB, por su parte, prevé la publicidad del programa de Promoción de la red de senderos en general y en particular para cada nuevo sendero o vía ferrata.

10. Disposiciones Finales

Se dará prioridad a aprobar una propuesta por localidad. ADRIRDB creará una lista de espera según orden de inscripción para estudiar segundas propuestas hasta agotar los fondos previstos para este programa. Si llegada la fecha de resolución y habiendo recibido más propuestas de colaboración al presupuesto previsto, se estudiará la posibilidad de aumentar el crédito presupuestario para este programa. En el caso de que no pueda hacerse la ampliación presupuestaria la prioridad la establecerá el orden de entrada de las propuestas de colaboración. La presentación de la propuesta de colaboración implica la aceptación de las bases del presente programa.

En Peñaranda de Duero (Burgos), a 24 de mayo de 2022.

El Presidente	El Secretario
Fdo: Roberto Rojo Rivas	Fdo.: D. Alfonso Sánchez González